



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 8 de 2023

El día ocho (8) de noviembre de 2023, se recibió la ordenanza No 897 de noviembre 8 de 2023, "Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



DEBRAY RODRÍGUEZ URBANO
 Secretario de Planeación con funciones de
 Gobernador (E) del Departamento del Putumayo
 Decreto 371 del 3 de noviembre de 2023

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 897 del 8 de noviembre de 2023.



DEBRAY RODRÍGUEZ URBANO
 Secretario de Planeación con funciones de
 Gobernador (E) del Departamento del Putumayo
 Decreto 371 del 3 de noviembre de 2023

Elaboró	Julián Andrés Delgado Erazo	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 8 de 2023

Diputado
JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 897 DE NOVIEMBRE 8 DE 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

DEBRAY URBANO
Secretario de Planeación con funciones de
Gobernador (E) del Departamento del Putumayo
Decreto 371 del 3 de noviembre de 2023

Elaboró	Julián Andrés Deigado Erazo	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, noviembre 8 de 2023

ADP-282

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo
Mocoa



Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 897
(noviembre 8 de 2023)

Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 897 (noviembre 8 de 2023)

Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCLÚYASE en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023 todos los artículos y disposiciones que relacionen, consagren, reglamenten y presupuesten primas técnicas en el ámbito del Departamento del Putumayo.

PARÁGRAFO: La prima técnica constituye factor de salarial cuando se otorgue con base en los criterios que trata el literal A del artículo 2 del Decreto No. 1661 de 1991, y no constituye factor salarial cuando se asigne con base en la evaluación del desempeño a que se refiere el literal b) del mismo artículo del mismo decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Crear una apropiación y su definición en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, así:

2.1.1.01.01.001.09 PRIMA TÉCNICA SALARIAL

Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo.

Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco años de experiencia calificada, en los cargos de nivel directivo, ejecutivo, profesional, jefes de oficina asesora y nivel asesor.



ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

COD CCPET	NOMBRE CCPET	FUENTE
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	ICLD

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación y surte efectos a partir del 1° de enero del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 897
(noviembre 8 de 2023)**

Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : 1° y 7 de noviembre de 2023

SEGUNDO DEBATE : 8 de noviembre de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ